

14471 *RESOLUCION de la Universidad de Córdoba por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir dos plazas de la Escala Administrativa vacantes en la plantilla de este Organismo.*

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de la Escala Administrativa vacantes en la plantilla de la Universidad de Córdoba, que fue aprobada por resolución de 3 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero de 1979),

Este Rectorado ha resuelto nombrar y hacer público el Tribunal calificador de las referidas pruebas selectivas, que estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Excelentísimo señor don Alberto Losada Villasante, Rector magnífico de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Andrés Garrido Gómez, Secretario general de la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo en Córdoba, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Eugenio de Cabo Casado, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Córdoba, en representación de la Dirección General de Personal del referido Departamento.

Ilmo. Sr. don Antonio Ortega Raya, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José María Torres de la Torre, Técnico de la Administración Civil del Estado, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de dicha Universidad.

Suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don Amador Jover Moyano, Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Angel Ruiz Fernández, Jefe de la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo en Córdoba, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Santiago Moreno Llorens, Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Córdoba, en representación de la Dirección General de Personal del citado Departamento.

Don Gabriel Bernal Valls, Profesor agregado de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Gregorio García Herdugo, Profesor agregado de dicha Universidad.

Córdoba, 23 de abril de 1979.—El Rector, Alberto Losada Villasante.

14472 *RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se convocan pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa, vacantes en esta Universidad.*

Vacantes cuatro plazas de Administrativos y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habida cuenta de lo preceptuado en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Administrativos para funcionarios interinos, en las condiciones que posteriormente se especifican. Estas plazas corresponden a la localidad de Oviedo.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad, según Decreto 157/1973, de 1.º de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de cien preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas de figuras como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Cada aspirante se proveerá para este ejercicio de máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente dos temas de los que figuran en los programas de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Nociones del Derecho administrativo» que figuran como anexo a esta convocatoria.

El tiempo para desarrollar los dos temas será de veinte minutos, y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores, podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en las modalidades siguientes:

Idiomas: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras mediante prueba escrita sin diccionario.

Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué pruebas de mérito desean, en su caso, presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se consideran equivalentes el título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975: los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los de Maestro de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), el de Formación Profesional de segundo grado. También se considera equivalente al citado título los seis cursos completos del plan 1957 de Bachillerato, a falta de las pruebas de grado superior, conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de fecha 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Estar prestando servicios como Administrativos interinos de esta Universidad a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única, 2.º, de dicha disposición legal.